Naciones Unidas A/C.3/60/SR.22



Distr. general 16 de diciembre de 2005 Español Original: inglés

Tercera Comisión

Acta resumida de la 22ª sesión

Celebrada en la Sede, Nueva York, el lunes 24 de octubre de 2005, a las 10.00 horas

Presidente:Sr. Butagira.(Uganda)más tarde:Sra. Calvalho (Vicepresidenta).(Portugal)más tarde:Sr. Butagira.(Uganda)

Sumario

Tema 68 del programa: Cuestiones indígenas (continuación)

Proyecto de resolución A/C.3/60/L.23: Programa de acción para el Segundo Decenio Internacional de los Pueblos Indígenas del Mundo (continuación)

Tema 71 del programa: Cuestiones de derechos humanos

a) Aplicación de los instrumentos de derechos humanos

La presente acta está sujeta a correcciones. Dichas correcciones deberán enviarse, con la firma de un miembro de la delegación interesada, y dentro del plazo de una semana a contar de la fecha de publicación, a la Jefa de la Sección de Edición de Documentos Oficiales, oficina DC2-750, 2 United Nations Plaza, e incorporarse en un ejemplar del acta.

Las correcciones se publicarán después de la clausura del período de sesiones, en un documento separado para cada Comisión.

05-56595 (S)



Se declara abierta la sesión a las 10.30 horas.

Tema 68 del programa: Cuestiones indígenas (continuación)

Proyecto de resolución A/C.3/60/L.23: Programa de acción para el Segundo Decenio Internacional de los Pueblos Indígenas del Mundo.

1. La Sra. Tincopa (Perú), al presentar el proyecto de resolución en nombre de los patrocinadores originales así como Argentina y Paraguay, dice que el proyecto de resolución apunta a la aplicación del programa de acción para el Segundo Decenio Internacional de los Pueblos Indígenas del Mundo, cuyos cinco objetivos fundamentales han de ayudar a abordar los problemas a que hacen frente los pueblos indígenas.

Tema 71 del programa: Cuestiones de derechos humanos (A/60/40, 44, 129, 336, 392 y 408-S/2005/626)

- a) Aplicación de los instrumentos de derechos humanos (A/60/48, 215, 220, 273, 278, 284, 316, 325 y 351)
- 2. **El Sr. Ndiaye** (Director, Oficina de Nueva York del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos), dice que el informe del Secretario General sobre la situación del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y de los Protocolos Facultativos del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (A/60/284) ofrece información sobre el número de Estados que han ratificado o se han adherido a esos tres instrumentos, así como información sobre los periodos de sesiones convocados por el Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales y el Comité de Derechos Humanos durante el periodo objeto de informe.
- 3. El informe anual del Comité de Derechos Humanos (A/60/40), que abarca el periodo del 1º de agosto de 2004 al 31 de julio del 2005, examina 15 informes periódicos y la situación de un país, en ausencia del informe del Estado parte. La Comisión ha observado con agradecimiento que la mayoría de los Estados partes han suministrado información sobre el seguimiento.
- 4. En virtud de su procedimiento de quejas individuales, el Comité aprobó 27 dictámenes sobre comunicaciones, y en los que se declaraban 3 comunicaciones admisibles y 38 inadmisibles. Se suspendió el examen

- de siete comunicaciones. Se ha registrado un total de 112 comunicaciones, y, para fines del 84° periodo de sesiones, seguían pendientes en total 327 comunicaciones. El Comité ha seguido tratando de asegurar la aplicación de sus dictámenes, a través del Relator Especial para el seguimiento de los dictámenes.
- El informe anual del Comité contra la Tortura (A/60/44) incluye los informes de los periodos de sesiones 33° y 34°, durante los cuales el Comité examinó los informes de nueve Estados partes en la Convención contra la Tortura y otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes, y adoptó decisiones sobre 17 quejas individuales. Aprobó asimismo directrices para la presentación de los informes iniciales por los Estados partes en virtud del artículo 19 de la Convención. El informe del Secretario General sobre la situación de la Convención contra la Tortura y otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes (A/60/220) indica que 139 Estados han aceptado la Convención y 10 han ratificado su Protocolo Facultativo. Desde la presentación de ese informe, tres nuevos Estados han ratificado el Protocolo Facultativo, el que entraría en vigor tras su ratificación por 20 Estados partes.
- 6. El informe del Secretario General sobre el Fondo de Contribuciones Voluntarias de las Naciones Unidas para las Víctimas de la Tortura (A/60/215) ofrece información sobre las recomendaciones aprobadas por la Junta de Síndicos del Fondo en sus periodos de sesiones 23° y 24°, acerca del nuevo ciclo de financiación, así como información sobre otras recomendaciones de la Oficina de Servicios de Supervisión Interna.
- 7. El informe del Secretario General sobre la situación del Fondo Fiduciario de Contribuciones Voluntarias de las Naciones Unidas para Luchar contra las Formas Contemporáneas de Esclavitud (A/60/273) contiene una reseña de la situación financiera y las actividades del Fondo. En su décimo periodo de sesiones, la Junta de Síndicos del Fondo recomendó la financiación de 25 proyectos en 15 países, a fin de prestar asistencia humanitaria, jurídica y financiera a personas cuyos derechos humanos habían sido gravemente violados a raíz de formas contemporáneas de esclavitud.
- 8. El informe del Comité de Protección de los Derechos de todos los Trabajadores Migrantes y de sus Familiares (A/60/48) abarca su segundo periodo de sesiones, en el cual se aprobaron las directrices provisionales sobre presentación de informes iniciales por los

Estados partes y se determinaron los métodos de trabajo para el examen de los informes iniciales.

- El Informe de los presidentes de los órganos creados en virtud de tratados de derechos humanos sobre su 17^a reunión (A/60/278) ofrece información sobre el examen de las novedades en la labor de los órganos creados en virtud de tratados. Se han hecho nuevos esfuerzos para elaborar métodos de trabajo comunes, lo que incluye procedimientos de seguimiento, interacción con los organismos especializados y organizaciones no gubernamentales, y enfoques para la presentación de los informes atrasados. Se ha presentado a la cuarta reunión intercomités un análisis comparado de los métodos de trabajo de los siete órganos creados en virtud de tratados. El informe también contiene una declaración de la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, acerca de su plan de acción (A/59/2005/Add.3) y, en particular, su empeño en formular propuestas para establecer un órgano creado en virtud de tratados que sea unificado y permanente, y asuma las funciones de supervisión de los siete tratados actuales. Están en curso consultas de amplia escala acerca de esas propuestas.
- 10. El informe de la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos sobre la distribución geográfica equitativa en la composición de los órganos creados en virtud de tratados de derechos humanos (A760/351) presenta un análisis estadístico de las personas elegidas en órganos creados en virtud de tratados desde 1970 por grupo regional. El informe se preparó en respuesta a la resolución 59/181 de la Asamblea General.
- El Sr. Takase (Japón) dice que su Gobierno se ha convertido en parte de los seis tratados básicos sobre derechos humanos. Sin embargo, cada país necesita garantizar que los derechos descritos en esos tratados se respetan y disfrutan realmente. El sistema de presentación de informes es esencial para la realización de los derechos humanos, por cuanto permite que el Comité vigile si el Estado parte cumple sus obligaciones y ofrece la oportunidad para un diálogo periódico entre los gobiernos y los comités, y con la sociedad civil. Sin embargo, es necesario introducir cambios el sistema actual de presentación de informes, para eliminar la duplicación de información contenida en los informes, las demoras en la presentación y el volumen de trabajo atrasado de informes que deben ser examinados por el Comité.

- 12. El Japón agradece los esfuerzos en curso para mejorar la eficacia de los órganos creados en virtud de tratados, a través de una coordinación de los métodos de trabajo de los comités y la racionalización del sistema de presentación de informes, especialmente mediante la elaboración de directrices sobre la expansión de los documentos básicos. Sin embargo, su delegación desea recordar que las directrices no deben, en ningún modo, crear obligaciones adicionales para los Estados partes.
- 13. Como los órganos creados en virtud de los siete tratados actuales tienen en total una composición de 115 miembros, y que probablemente en el futuro han de redactarse otros tratados de derechos humanos, se necesita una drástica reforma a largo plazo para aumentar al máximo la eficiencia del sistema actual. Japón espera con interés el documento de concepto que está preparando la Alta Comisionada para los Derechos Humanos y ha de seguir apoyando la labor de los órganos creados en virtud de tratados de derechos humanos en todas las maneras posibles.
- 14. El Sr. Wibisono (Indonesia), hablando en su calidad de Presidente de la Comisión de Derechos Humanos, dice que el 61° periodo de sesiones de la Comisión congregó a unos 4.000 participantes en 930 eventos públicos y privados, lo que incluía reuniones de organizaciones no gubernamentales, gobiernos e instituciones nacionales de derechos humanos. El tono constructivo de las deliberaciones en el 61° periodo de sesiones culminó con la adopción de un mayor número de resoluciones y decisiones por consenso. La Comisión aprobó 85 resoluciones, 18 decisiones y 4 declaraciones de los presidentes. Estableció asimismo varios nuevos procedimientos especiales, y prorrogó algunos mandatos.
- 15. En el 61º periodo de sesiones hubo un mayor reconocimiento de los nexos entre el derecho internacional humanitario y la legislación internacional de derechos humanos. Uno de los ejemplos es la adopción de los Principios y directrices básicos sobre el derecho de las víctimas de violaciones manifiestas de las normas internacionales de derechos humanos y violaciones graves del derecho internacional humanitario a interponer recursos y obtener reparaciones, que se someterán a consideración de la Asamblea General en el curso del año. La Comisión también ha aprobado una serie de decisiones de la Subcomisión de la Promoción y Protección de los Derechos Humanos, incluido el nombramiento

de relatores especiales encargados de preparar estudios sobre cuestiones de no discriminación.

- 16. La labor de la Comisión se completa con un creciente programa de grupos de trabajo entre sesiones, varios de los cuales desempeñan una función esencial en la elaboración de normas de derechos humanos. La Mesa ampliada se reunió periódicamente desde fines del periodo de sesiones anual para examinar asuntos tales como la organización de las reuniones de los grupos de trabajo y el nombramiento de los titulares de mandatos en virtud de los procedimientos especiales. El sistema de procedimientos especiales es una parte importante de los mecanismos de derechos humanos de las Naciones Unidas concebidos para promoción y protección eficaz de esos derechos.
- 17. El 61º periodo de sesiones ha mostrado que la Comisión puede adoptar medidas para abordar las dificultades que se le plantean y que, con la buena voluntad de todos, es posible celebrar debates sobre cuestiones de derechos humanos y reforma, en una atmósfera de cooperación propicia para hacer progresos. Durante el periodo de sesiones hubo también un debate oficioso sobre la reforma del mecanismos de derechos humanos de las Naciones Unidas, y en junio de 2005 se celebraron consultas oficiosas sobre las recomendaciones relativas a derechos humanos contenidas en el informe del Secretario General.
- 18. El debate en el 61º periodo de sesiones de la Comisión de Derechos Humanos siguió demostrando la importancia de disponer de un foro intergubernamental para que las diferentes partes interesadas intercambien opiniones y contribuyan a la promoción y protección de los derechos humanos en todo el mundo. Confía en que los elementos positivos de la Comisión se tengan en cuenta en la creación y transición hacia un Consejo de Derechos Humanos. Un foro reforzado permitiría a la comunidad internacional seguir construyendo sobre la base de los muchos logros obtenidos por la Comisión.
- 19. La Sra. Tian Ni (China) dice que China es parte en 21 instrumentos internacionales de derechos humanos y considera seriamente la necesidad de ratificar el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, así como el Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a la participación de los niños en conflictos armados. Su Gobierno ha hecho esfuerzos serios, a través de medidas legislativas, judiciales y administrativas, para aplicar los instrumentos internacionales de derechos humanos en que China es

- parte. China ha presentado su informe inicial en virtud del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, nueve informes en virtud de la Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial, seis informes en el marco de la Comisión sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer, tres informes en virtud de la Convención contra la Tortura y otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes, dos informes en virtud de la Convención sobre los Derechos del Niño y un informe inicial en el marco del Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de niños en pornografía. China actualmente recopila su cuarto y quinto informe consolidados en el marco de la Convención contra la Tortura y otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes.
- 20. China mantiene un diálogo y una comunicación abierta con los órganos creados en virtud de tratados de derechos humanos, y en varias ocasiones ha invitado expertos y miembros de los comités pertinentes a visitar China. Su Gobierno también asiste a las Regiones Administrativas Especiales de Hong Kong y Macao para que cumplan sus obligaciones en virtud de tratados.
- 21. El actual sistema de presentación de informes es demasiado complejo e impone una carga excesiva a los países, especialmente los países en desarrollo. China toma nota de las recomendaciones para abordar la situación que se formulan en el informe del Secretario General sobre el fortalecimiento de las Naciones Unidas (A/57/387) y elogia a los que se ocupan de la cuestión. Al mismo tiempo, en las medidas de reforma se debe evitar añadir exigencias más complicadas y engorrosas para los Estados Miembros. Se debe racionalizar el sistema de presentación de informes para mejorar la eficiencia. Se debe dejar más tiempo entre los informes presentados en virtud de algunos convenios y, salvo que sea especialmente necesario, no deberán establecerse nuevos órganos en virtud de tratados de derechos humanos.
- 22. El examen de los informes sobre aplicación de los Estados partes por los órganos creados en virtud de tratados de derechos humanos es un intercambio de opiniones en pie de igualdad, siguiendo el principio de la objetividad y la equidad. Se debe entablar un diálogo constructivo en un espíritu de cooperación. Conviene evitar formular quejas o críticas contra los gobiernos de los Estados partes sobre la base de acusaciones

infundadas o basadas en hechos distorsionados. Por consiguiente, la información procedente de fuentes externas debe tratarse con prudencia, y en las conclusiones y recomendaciones se debe tomar en cuenta las situaciones reales de los países.

- 23. La Sra. Núñez Mordoche (Cuba) dice que a algunos países desarrollados no les interesa promover y proteger los derechos humanos en un espíritu de diálogo y con el debido respeto a los principios plasmados en la Carta de las Naciones Unidas, sino que están más preocupados por perseguir sus propios intereses geopolíticos. Siguen denunciando a los demás al mismo tiempo que guardan silencio sobre sus propias violaciones de los derechos humanos. Es más, su objetivo al tratar de reformar el mecanismo de derechos humanos es reforzar la función de inquisidores que se han autoasignado, y legitimar su búsqueda del dominio económico y militar. Por sobre todo, se oponen a los esfuerzos de alcanzar la justicia social, ya que no desean perder el control sobre los recursos naturales de otros países ni permitirles ejercer plenamente su derecho a la libre determinación. Se difama a los que buscan instaurar la justicia social, y se recurre a todos los medios posibles, incluido el terrorismo, para vencerlos. Ellos son siempre los agresores, nunca los agredidos, y usan cualquier pretexto para aprovechar su poderío militar para dominar a los países del Sur.
- 24. Los países del tercer mundo, por su parte, no pueden ejercer el derecho al desarrollo, porque se les niega el acceso al mercado y a las nuevas tecnologías y, al mismo tiempo, están agobiados por la pesada carga de la deuda. A raíz de ello, 1.200 millones de personas en el mundo no podrán escapar a la pobreza absoluta. En Cuba, sin embargo, el pueblo ha ganado el control sobre su destino a través del proceso revolucionario, y ha construido su propio sistema político, económico y social sobre la base de una participación democrática efectiva, que ha permitido a todos sus ciudadanos, sin distinción, disfrutar plenamente de sus derechos humanos. Con todo, padecen una crítica situación económica, debido al bloqueo económico, comercial y financiero impuesto por los Estados Unidos.
- 25. Insiste en que el motivo de tal agresividad hacia su país es el temor de que cunda el ejemplo cubano, que ha mostrado que es posible construir una sociedad justa y solidaria. Desde la revolución no ha habido ninguna prueba de ninguna ejecución extrajudicial ni de personas desaparecidas, y los presos que se encuentran en las prisiones cubanas no están humillados ni

aterrorizados. Sin embargo, la actual administración de los Estados Unidos sigue sus esfuerzos para poner término a la independencia de Cuba y destruir la sociedad cubana. Concluye diciendo que la cooperación en el ámbito de los derechos humanos no podrá intensificarse si no hay una auténtica voluntad política de diálogo y respeto mutuo entre el Norte y el Sur, y el abandono de un doble rasero.

- El Sr. Ritter (Liechtenstein) destaca la importancia de las recientes decisiones de duplicar los recursos de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (OACNUDH) en los próximos cinco años y de establecer un Consejo de Derechos Humanos. Acoge con beneplácito el compromiso expresado en el Documento Final de la Cumbre, de reforzar el sistema de órganos creados por tratados, que pierde gradualmente eficacia. Debe mejorarse el proceso de presentación de informes, que constituye la base para un esencial diálogo permanente entre los Estados partes y los órganos creados en virtud de tratados, en particular, mediante la presentación de informes más concentrados y la creación de relaciones más estrechas entre la Oficina del Alto Comisionado y cada uno de los países. Al prestar asistencia, no sólo en el proceso de presentación de informes, sino también en las medidas de seguimiento, la Oficina del Alto Comisionado ayudaría a velar por que los órganos creados en virtud de tratados reciban de los países información exacta y pertinente, que les permita formular las observaciones finales que puedan aplicarse en el plano interno.
- 27. Si bien los problemas básicos del sistema de órganos creados en virtud de tratados podría corregirse mediante medidas de procedimiento y racionalización, una mayor eficacia en la Oficina del Alto Comisionado ayudaría a reforzar una capacidad de presentación de informes, al mismo tiempo que la visita de los miembros de esos órganos a los países facilitaría el establecimiento de relaciones entre el Estado parte y el órgano creado en virtud del tratado.
- 28. La propuesta de un sistema unificado creado en virtud de tratados, e incluso de un órgano de carácter único y permanente, podría crear el riesgo de perder el enfoque de los convenios en derechos específicos. Sin embargo, la creación de un órgano único en virtud de tratados, para supervisar la aplicación de los dos Pactos de derechos humanos, sería la expresión de la indivisibilidad e interdependencia de todos los derechos humanos y merece un examen más detenido.

- 29. El Sr. Werema (República Unida de Tanzania) dice que su Gobierno está emprendiendo reformas jurídicas para alcanzar la justicia social, la igualdad y el imperio de la ley a través de servicios jurídicos competentes y accesibles para los pobres y menos favorecidos. Se adoptará un enfoque más exhaustivo para mejorar la observancia de los derechos humanos y de las normas internacionales de derechos humanos en relación con el VIH/SIDA, reduciendo el abuso de poder, eliminando la discriminación por motivos de género y fortaleciendo el sistema judicial administrativo del país.
- 30. Su Gobierno ha iniciado un programa para sensibilizar acerca de los derechos humanos entre los empleados públicos y los órganos encargados de hacer cumplir la ley. Se ha encargado a una comisión nacional de derechos humanos y buen gobierno la tarea de creación de capacidad de organizaciones no gubernamentales, para que supervisen y presenten informes sobre los abusos de los derechos humanos.
- 31. Su Gobierno también ha promulgado una estrategia nacional para reducir la corrupción, en particular, a través de una simplificación de los procedimientos administrativos. También ha tomado medidas para empoderar a la sociedad civil, con medidas de sensibilización acerca de sus derechos, , entre otras cosas, mediante la traducción de documentos en swahili, la difusión de folletos y carteles y la creación de mecanismos para presentar quejas contra los funcionarios corruptos. El Presidente informa periódicamente al público sobre las medidas que ha adoptado el Gobierno a través de su oficina y los medios de comunicación, y prácticamente todos los ministerios tienen un funcionario superior de relaciones públicas.
- 32. Los informes a los órganos creados en virtud de tratados siguen siendo el elemento central en la vigilancia de una aplicación plena y eficaz de las normas de derechos humanos. Su delegación afirma su empeño en atender a sus obligaciones de presentación de informes en virtud de los diversos instrumentos de las Naciones Unidas, y espera con interés que se finalice la redacción de las directrices para un documento básico ampliado que facilite la presentación de informes, al permitir que los Estados informen sobre la aplicación de las normas de derechos humanos en un documento único. Se necesita asistencia para ayudar a los países en desarrollo como Tanzania a atender a las solicitudes de datos desglosados y satisfacer los requisitos de cumplimiento. Su delegación, por ende, hace un llamamiento a los Estados Miembros para que ayuden

- a fortalecer la capacidad de los gobiernos nacionales para trabajar con los órganos creados en virtud de tratados, e insta a esos órganos a que estudien nuevos métodos de trabajo para acortar el tiempo entre la presentación de un informe y su examen por un comité determinado.
- 33. Su delegación también exhorta a los Estados Miembros a que corrijan la subrepresentación de las mujeres en los órganos creados en virtud de tratados. Por último, su Gobierno reitera su apoyo a la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos y espera con interés la creación efectiva de un Consejo de Derechos Humanos.
- 34. El Sr. Labbé (Chile) dice que en el Documento Final de la Cumbre se reafirmó que los derechos humanos son universales, indivisibles, interrelacionados, interdependientes y se refuerzan mutuamente; se los debe abordar de forma justa y equitativa, en pie de igualdad y con el mismo hincapié, y los Estados deben ser responsables de su promoción y protección. La decisión de establecer un Consejo de Derechos Humanos es una parte fundamental de la reforma de las Naciones Unidas; los derechos humanos deben incorporarse en todas las actividades y programas, y su promoción y protección deben estar integradas en las políticas nacionales.
- 35. Las conclusiones de la 17ª reunión de los presidentes de los órganos creados en virtud de tratados de derechos humanos permitirán mejorar su funcionamiento. Los procedimientos de presentación de informes ganarían mucho si se los simplificara y se redujera el lapso entre la presentación de los informes y su examen por los comités. Además, es importante seguir examinando los vínculos entre la seguridad humana y los derechos humanos, particularmente porque la seguridad, el desarrollo y los derechos humanos son los tres pilares de las Naciones Unidas.
- 36. Chile contribuye activamente en los esfuerzos internacionales para promover los derechos humanos, y apoya su desarrollo progresivo, así como la aprobación de nuevos instrumentos internacionales para una mayor protección de la dignidad humana. En el plano interno, tras un periodo en que hubo violaciones masivas de los derechos humanos en su país, esa preocupación es fundamental para los chilenos, tal como se refleja desde el decenio de 1990 en el establecimiento de una Comisión Nacional de Verdad y Reconciliación y el establecimiento de cauces para el diálogo entre la sociedad civil

- y el ejército, lo que dio como resultado un informe sobre la tortura. Tras ese informe, el Gobierno ha presentado recientemente una propuesta al Congreso Nacional para la creación de un Instituto de Derechos Humanos.
- 37. Su país ha propuesto los principios y directrices básicos para que las víctimas de violaciones manifiestas de las normas internacionales de derechos humanos y violaciones graves del derecho internacional humanitario puedan interponer recursos y obtener reparación, aprobada por la Comisión de Derechos Humanos y luego por el Consejo Económico y Social. El texto definitivo, que no crea ninguna nueva obligación y ofrece muchas posibilidades para su aplicación, puede servir de instrumento útil para asistir a las víctimas de esas violaciones.
- 38. El Sr. Shin Kak-soo (República de Corea) expresa su apoyo a la idea de un documento básico ampliado que racionalice las obligaciones de presentación de informes. Éste facilitaría a los Estados el cumplimiento de sus obligaciones. Podría ser conveniente establecer un grupo de trabajo técnico para asegurar la integridad de los informes.
- 39. El examen periódico previsto del Consejo de los Derechos Humanos no se superpondría ni duplicaría la labor de los actuales órganos creados en virtud de tratados, sino que los dos mecanismos se reforzarían mutuamente. El establecimiento del Consejo de Derechos Humanos está estrechamente vinculado con la reforma de los órganos creados en virtud de tratados y la armonización de su labor.
- 40. Expresa su preocupación por el atraso en el examen de los informes y el persistente incumplimiento en la presentación de informes, y apoya el sistema basado en dos cámaras para otros órganos creados en virtud de tratados, como el adoptado por el Comité de los Derechos del Niño. La República de Corea por consiguiente ha apoyado la resolución a esos efectos respecto del Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer.
- 41. La armonización del sistema de presentación de informes y la prestación de asistencia técnica alentarán a los Estados partes a cumplir puntualmente con sus obligaciones de presentar informes, reduciendo de esta manera el trabajo atrasado e incrementando la eficacia de las medidas de seguimiento. Se aumentaría el número de recomendaciones específicas por países, a fin estrechar la disparidad entre las recomendaciones y su

- aplicación en el plano nacional, al mismo tiempo que los órganos creados en virtud de tratados supervisarían las constancias de su aplicación y las publicarían periódicamente en sus informes. Merece considerarse la idea de establecer, en virtud de los tratados, un órgano unificado y permanente.
- 42. El Sr. Sin Son Chol (República Popular Democrática de Corea) dice que su Gobierno ha presentado informes sobre la aplicación de cuatro instrumentos de derechos humanos desde 2000. A raíz de ello, se han enmendado o completado varias leyes nacionales y se ha elevado a 18 años la edad mínima para la imposición de la pena de muerte. Además, una delegación del Comité sobre los Derechos del Niño de las Naciones Unidas visitó el país en 2004.
- 43. Los órganos creados en virtud de tratados obtendrían más apoyo y cooperación de los Estados partes si agilizaran el examen de los informes, de modo que los Estados puedan disponer de los habituales cuatro o cinco años para preparar el próximo informe, y no solamente uno o dos años. En ese sentido, su Gobierno celebra la decisión del Comité sobre los Derechos del Niño de establecer dos grupos para el examen de los informes, así como la propuesta del Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer, de comenzar a reunirse tres veces por año.
- 44. Se deben extraer conclusiones sobre la base de los diálogos mantenidos con las delegaciones oficiales de los Estados respectivos. En las observaciones finales ocasionalmente se hace referencia a cuestiones que nunca se examinaron durante la consideración de los informes, lo que dificulta para los Estados la aplicación de las recomendaciones.
- 45. El Sr. Barazanji (Iraq) dice que el Iraq asigna gran importancia a los instrumentos internacionales de derechos humanos y está haciendo esfuerzos por armonizar su legislación de derechos humanos con las normas internacionales. El proyecto de Constitución del Iraq afirma el compromiso del Iraq hacia los convenios internacionales de derechos humanos en los que es parte, y el Gobierno tienen el propósito de adherirse a otros tratados regionales e internacionales pertinentes. Sin embargo, la difusión de una cultura de derechos humanos requiere esfuerzos concertados de sensibilización del público. Muchos todavía no conocen sus derechos, pero todos saben como desconocer los derechos de los demás. Se necesita una mayor sensibilización del público sobre los derechos humanos y penas

más rigurosas contra los autores de violaciones de esos derechos, a fin de asegurar el cumplimiento de los compromisos establecidos en los instrumentos internacionales de derechos humanos.

- 46. La Sra. Carvalho (Portugal) ocupa la Presidencia.
- 47. El Sr. Limon (Suriname) hablando en nombre de la Comunidad del Caribe (CARICOM), dice que sus miembros se han empeñado en promover los derechos humanos y se han adherido o han ratificado algunos o todos los principales instrumentos de derechos humanos. Aunque reconocen que las obligaciones de presentación de informes son un medio importante de supervisar la aplicación de esos instrumentos, el proceso resulta costoso para los pequeños Estados que tienen escasos recursos humanos y financieros. CARICOM, por consiguiente, exhorta a una mayor cooperación técnica para ayudar a los Estados a que mejoren su capacidad de presentación de informes o a que apliquen las recomendaciones de los órganos creados en virtud de tratados.
- 48. CARICOM destaca que la lucha contra el terrorismo debe llevarse a cabo en conformidad con el derecho internacional humanitario y reafirma su objeción categórica a la utilización de la tortura y otros tratos inhumanos o degradantes en nombre de la lucha contra el terrorismo. CARICOM celebra el reciente nombramiento de un Relator Especial sobre la promoción y protección de los derechos humanos y libertades fundamentales en la lucha contra el terrorismo y confía en que el Relator haga recomendaciones concretas. CARICOM también agradecería una explicación sobre los impactos de las medidas contra el terrorismo en grupos vulnerables como los niños y las minorías, particularmente en lo que respecta a sus derechos económicos, sociales y culturales.
- 49. Se debe prestar la misma atención a los efectos de la globalización en el pleno disfrute de los derechos humanos y las libertades fundamentales. Resulta fundamental determinar cómo se puede utilizar la globalización para promover y proteger los derechos humanos en general, y el derecho al desarrollo en particular. Es preciso encontrar una solución duradera a los problemas de la deuda de los países en desarrollo; se deben crear oportunidades de mercado para los países en desarrollo, especialmente los pequeños Estados insulares en desarrollo, y democratizar las instituciones financieras internacionales.

- 50. CARICOM asigna gran importancia a las disposiciones regionales que se han establecido para la promoción y protección de los derechos humanos y celebra que la Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos coopere con la región de América Latina y el Caribe para reforzar sus capacidades nacionales.
- 51. CARICOM está a favor de una reforma exhaustiva del mecanismo de derechos humanos como parte de la reforma general de las Naciones Unidas, a fin de velar por que se respeten plenamente los principios de la Carta. La comunidad internacional necesita crear un mecanismo eficaz de derechos humanos que conserve los elementos positivos del mecanismo actual y tome en cuenta las preocupaciones de selectividad, doble rasero y politización. Es también importante abordar las causas subyacentes de la pérdida de credibilidad y eficacia de los mecanismos de derechos humanos.
- 52. CARICOM reitera su compromiso hacia la promoción y protección de los derechos humanos y libertades fundamentales plasmados en la Carta de las Naciones Unidas, la Declaración Universal de Derechos Humanos, la Declaración y Programa de Acción de Viena de 1993 y los instrumentos de derechos humanos ulteriores.
- 53. El Sr. Southcott (Australia), también hablando en nombre del Canadá y de Nueva Zelandia, dice que las tres delegaciones están realmente empeñadas en fortalecer el funcionamiento de los órganos de las Naciones Unidas creados en virtud de tratados como una forma concreta de favorecer la promoción y protección de los derechos humanos. Sus Gobiernos están preocupados por el grado de superposición en la labor de los comités, y apoyan el principio de reducir la duplicación de tareas cada vez que sea posible. El Canadá, Nueva Zelandia y Australia han examinado las ideas para profundizar las reformas propuestas por la Alta Comisionada para los Derechos Humanos en su plan de acción, y estiman que su propuesta de un órgano creado en virtud de tratados que sea permanente y unificado merece un examen cuidadoso.
- 54. Los tres Gobiernos han participado activamente durante varios años en el fomento de mejoras del sistema de órganos creados en virtud de tratados, incluso a través de cursillos sobre la reforma que congregaron a representantes de 30 países de diferentes regiones, la Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos y los propios órganos creados en virtud de tratados. Les complace que muchos de los resultados

de tales cursillos constituyan parte del programa general de reforma de esos órganos.

- 55. El Canadá, Nueva Zelandia y Australia acogen con beneplácito el llamamiento a que se racionalicen los procedimientos de presentación de informes y apoyan las iniciativas de la Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos en la elaboración de directrices que apunten a armonizar los requisitos de presentación de informes entre los diversos tratados. Las delegaciones agradecen los diálogos periódicos con los Estados acerca de los métodos de trabajo y les complace que los comités que tengan atrasos en su examen de los informes estudien medidas dinámicas para abordar el problema. También alientan a la prosecución de la práctica de compartir listas de cuestiones con los Estados antes del examen de sus informes.
- 56. Hay todavía muchos ámbitos en que pueden lograrse nuevas mejoras en las prácticas de los Estados y de los órganos creados en virtud de tratados. Es preciso armonizar las prácticas de los comités, reducir la duplicación de la información, establecer calendarios de presentación de informes basados en la capacidad de los comités para examinarlos, y velar por que los comités muestren coherencia y transparencia cuando abordan el material proporcionado por las organizaciones no gubernamentales.
- 57. La integridad y eficacia del sistema de órganos creados en virtud de tratados también depende de la calidad de los expertos que prestan servicios en los comités. Por consiguiente, incumbe a los Estados la responsabilidad de designar expertos realmente independientes, con conocimientos técnicos pertinentes en el ámbito de los derechos humanos.
- 58. La Sra. Bendeck (Honduras) dice que su país ha ratificado la mayoría de los tratados internacionales sobre la protección y promoción de los derechos humanos y ha establecido un comité nacional de derechos humanos para garantizar el ejercicio de los derechos y libertades contenidos en la Constitución de Honduras y en los convenios y tratados internacionales.
- 59. La globalización ha dado como resultado una propagación de la delincuencia organizada en los planos nacional e internacional, y es inquietante observar que la situación se ha degradado hasta el punto en que las autoridades locales con frecuencia hacen caso omiso de los derechos humanos y libertades básicas. Como uno de los países afectados, Honduras desea que haya

una mayor cooperación internacional en la lucha contra la delincuencia organizada.

- 60. El crecimiento de la pobreza, la degradación de los valores familiares, el desempleo y la falta de oportunidades para los sectores más pobres de la sociedad incitan a los jóvenes a emprender actividades ilícitas o unirse a pandillas juveniles. Para ayudar a abordar el problema, el Gobierno de Honduras ha invitado al Relator Especial sobre ejecuciones extrajudiciales, sumarias o arbitrarías a que supervise la situación junto con las autoridades nacionales. Honduras está ejecutando satisfactoriamente las medidas y acuerdos resultantes, así como las recomendaciones contenidas en el informe del Relator Especial.
- 61. El Gobierno de Honduras apoya la creación de un Consejo de Derechos Humanos para garantizar los principios plasmados en la Carta de las Naciones Unidas, la Declaración Universal de Derechos Humanos y todos los instrumentos internacionales pertinentes. Sin embargo, le preocupa que, debido a los problemas de calendario, el Presidente de la Tercera Comisión no pueda participar en las negociaciones sobre la creación de ese Consejo. Honduras pide que el Presidente trate de mantener a la Comisión informada sobre los progresos en las negociaciones que actualmente lleva a cabo el Presidente de la Asamblea General, ya que éstas afectan directamente la existencia y el programa de trabajo de la Tercera Comisión.
- 62. El Sr. Salgueiro (Portugal) dice que los derechos económicos, sociales y culturales no se consideraban totalmente derechos humanos, y se los trataba con cautela o escepticismo. A diferencia de las víctimas de tortura, detención arbitraria y violaciones de la libertad de expresión y de religión, las víctimas de la malnutrición crónica, una atención de salud sumamente insuficiente o una carencia total de posibilidades educativas no tienen derecho a peticionar ante las instancias internacionales.
- 63. Sin embargo, los derechos económicos y sociales se han convertido en derechos jurídicamente vinculantes en virtud de muchos tratados internacionales de derechos humanos y sistemas regionales de derechos humanos. Es más, decenas de constituciones de todas las regiones del mundo protegen los derechos económicos, sociales y culturales. Al igual que los derechos civiles y políticos, los derechos económicos y sociales deben con mucha frecuencia estar respaldados por recursos jurídicos. Hay elementos justiciables en la mayoría, sino

en todos los derechos humanos reflejados en la Declaración Universal de Derechos Humanos. Su delegación confía en que el Grupo de Trabajo de la Comisión de Derechos Humanos sobre un protocolo facultativo al Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales pueda suprimir las disparidades en el trato que se concede a ambos conjuntos de derechos humanos. La aprobación del protocolo facultativo dará un sentido práctico a los derechos defendidos en el Pacto, que siguen siendo ilusorios para millones de personas en el mundo.

- 64. La Sra. Pi (Uruguay) dice que la aprobación de la Declaración sobre la Protección de todas las Personas contra las Desapariciones Forzadas y la Convención Interamericana sobre Desaparición Forzada de Personas muestra la importancia que los Estados Miembros asignan a la cuestión. Este instrumento serviría como arma eficaz para combatir el horrible crimen de la desaparición forzada de personas en el plano internacional.
- 65. El proyecto de convención especifica que la práctica sistemática y masiva de desapariciones forzada de personas sigue constituyendo un crimen de lesa humanidad. En virtud del proyecto de convención los Estados no deben tolerar la desaparición forzada de personas; deben investigar inmediatamente cualquier denuncia de desaparición forzada y definir la desaparición forzada en sus leyes penales como un delito separado. No hay justificación alguna para las desapariciones forzadas, incluso si es en cumplimiento de una orden. Su delegación exhorta a los Estados a que aprueben el proyecto de convención en la Comisión de Derechos Humanos.
- 66. La tortura es otro flagelo que debe ser combatido a través de la educación y medidas preventivas, pero también con penas y medidas de rehabilitación. Su delegación, que ha ratificado los convenios pertinentes en vigor contra la tortura, incluida la Convención contra la Tortura y otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes y la Convención Interamericana para Prevenir y Sancionar la Tortura está completando sus leyes penales con un proyecto de legislación en virtud del cual se definirá la tortura como un delito punible con las sanciones adecuadas, teniendo en cuenta la extrema gravedad del acto, y que contempla el pago de una indemnización a las víctimas y sus familiares.
- 67. Por último, en armonía con su compromiso hacia los derechos humanos, su Gobierno ha establecido una

sección de derechos humanos dentro del Ministerio de Administración y Cultura, y está tomando las medidas necesarias para crear una institución nacional independiente que asegure el respecto de los derechos humanos de la población.

- 68. La Sra. Filip (Unión Parlamentaria) dice que la labor de los parlamentos, en particular su labor legislativa, tiene un impacto directo e indirecto en la capacidad de la población para disfrutar de sus derechos fundamentales, por lo cual la Unión Interparlamentaria alienta a los parlamentos a que establezcan entidades que se ocupen específicamente de los derechos humanos. Los estudios de la Unión Interparlamentaria indican que un número creciente de parlamentos ya lo ha hecho desde 1993. La Unión Interparlamentaria, el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) y la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (ACNUDH) celebraron en marzo de 2004 un seminario para los miembros de esos órganos, en que se planteó la cuestión de su cooperación con los mecanismos regionales e internacionales de derechos humanos, en particular los órganos creados en virtud de tratados. Los debates muestran que muchos de esos órganos no tienen relaciones con los mecanismos, no han sido informados de su labor por sus gobiernos o por los órganos creados en virtud de los tratados y, en algunos casos, ni siquiera conocen su existencia. Lo mismo se aplica a los relatores especiales.
- 69. El Comité Parlamentario de Sudáfrica sobre los Derechos del Niño es un modelo que debe seguirse. Todos los informes de países presentados al Comité sobre los Derechos del Niño deben presentarse para su examen. Se vela por que los informes reflejen todos los puntos de vista, y específicamente los de la sociedad civil. En la delegación del país ante el periodo de sesiones del Comité de los Derechos del Niño figuran miembros del Comité Parlamentario, a fin de que comprendan mejor y velen por la aplicación de las recomendaciones formuladas por el Comité de los Derechos del Niño.
- 70. Todos los mecanismos regionales e internacionales de derechos humanos, y especialmente los órganos creados en virtud de tratados y relatores especiales, pueden extraer grandes beneficios de una cooperación más estrecha con los órganos parlamentarios de derechos humanos o los comités parlamentarios competentes. La Unión Interparlamentaria trabaja para establecer y reforzar la cooperación mediante seminarios periódicos

y la publicación de manuales para parlamentarios. La Unión Interparlamentaria y la Oficina del Alto Comisionado han publicado recientemente un manual exhaustivo sobre derechos humanos para parlamentarios.

- 71. El Sr. Butagira (Uganda), Presidente, vuelve a ocupar la Presidencia.
- 72. El Sr. Buff (Comité Internacional de la Cruz Roja CICR) dice que un gran número de familias quedan separados en medio de la violencia de los conflictos armados. El CICR ha invocado los principios y las normas del derecho internacional humanitario para impedir esas separaciones. Su delegación observa con satisfacción que el programa para la acción humanitaria, aprobado por la Conferencia Internacional de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja en diciembre de 2003, destaca la cuestión de las personas desaparecidas.
- 73. El CICR se empeña en ayudar a los miembros de familias dispersas por los conflictos armados, para que reanuden los contactos y, por ejemplo, ha distribuido más de 1,3 millones de mensajes y ha identificado el paradero de más de 6.000 personas para las cuales sus familiares habían presentado solicitudes de localización.
- 74. El CICR celebra con satisfacción la conclusión de la redacción de un convenio para proteger a las personas de las desapariciones forzadas y elogia los logros del grupo de trabajo de composición abierta entre periodos de sesiones en la elaboración de un proyecto de instrumento normativo jurídicamente vinculante destinado a proteger a todas las personas contra la desaparición forzada.
- 75. Es necesario hacer todo los que esté al alcance para aclarar el destino de personas denunciadas como desaparecidas en relación con conflictos armados u otras situaciones de violencia. Las personas privadas de su libertad deben poder comunicarse con sus familiares. Con independencia de la legitimidad de las causas de detención, nadie tiene el derecho de ocultar el paradero de una persona, mantener secreto si la persona está viva o no, o negar que esa persona está detenida. Hacerlo está en pugna con los principios básicos del derecho internacional humanitario y de las normas de derechos humanos.
- 76. La prevención de la desaparición forzada de personas es uno de los objetivos fundamentales de las visitas del CICR a las personas detenidas en relación con conflictos armados u otras situaciones de violencia. El CICR registra los detenidos a los que visita, a fin de

poder mantener un rastro de cada uno por separado. También habla en privado con los detenidos acerca de sus condiciones de detención y trato. En el caso de muchos detenidos, estas visitas periódicas son el único contacto que tienen con el mundo exterior.

Se levanta la sesión a las 12.50 horas.